



RESOLUCIÓN No. 815 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió contrato de prestación de servicios como profesional en administración de empresas Nro. 113 de 2022 con **MARIA FERNANDA CISNEROS PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.805.250 de Arauca, cuyo objeto es: “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS 1)**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.2 “*Obligaciones específicas*” del Contratista” del contrato No 113 de 2022 de prestación de servicios como profesional en Administración de Empresas para la “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS 1)**”, el cual establece en el estudio previo: 8). Coadyuvar en el desarrollo de los procesos y procedimientos de fiscalización y auditoria tributaria adscritos a la Dirección de Gestión de Rentas para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Hacienda. 16). Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuere de este, bajo las directrices y requerimientos del Supervisor del contrato para el cumplimiento de las fines de la Secretaría de Hacienda Departamental. 17). Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del Secretario de Hacienda Departamental.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios Nro. 113 de 2022 como profesional en administración de empresas, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 1378 de 2021, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 979 de 2021 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Código Presupuestal 1204072845627057 - Proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, Código BPIN 2021005810182.



RESOLUCIÓN No.

815

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que **MARIA FERNANDA CISNEROS PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.805.250 de Arauca, quién se desempeña como profesional en Administración de Empresas de la secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca, al Municipio de Tame, los días 28, 29, 30, 31 de Marzo y 01, 02 de abril del 2022, con la finalidad de llevar a cabo una auditoria con el fin de revisar el archivo de vehículos y así identificar el valor real de los contribuyentes afectados por el instituto de transito de Tame, ya que se encontraron inconsistencias con el recaudo del impuesto vehicular durante las vigencias 2017 a 2019.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **MARIA FERNANDA CISNEROS PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.805.250 de Arauca, quién se desempeña Como profesional en Administración de Empresas para la “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS 1)**”, para que se traslade al Municipio de Tame (Arauca), los días 28, 29, 30, 31 de Marzo y 01, 02 de abril del 2022, con la finalidad de apoyar de llevar a cabo una auditoria con el fin de revisar el archivo de vehículos y así identificar el valor real de los contribuyentes afectados por el instituto de transito de Tame, ya que se encontraron inconsistencias con el recaudo del impuesto vehicular durante las vigencias 2017 a 2019; con viáticos a razón de: **CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$123.432.00)**, por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de los viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado se recocerá por un valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comisionado se desplazara en transporte público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, informe de comisión y recibo de tiquete del transporte público.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845527057 - Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN **1204072845527057015 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES**; Por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$678.876.00)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2022-00938 de fecha veinticuatro (24) de



RESOLUCIÓN No. 815 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

marzo y por un valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$120.000,00)**; con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2022-00937 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 28 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Sergio Leonardo Marín Martínez	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Sergio Leonardo Marín Martínez	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	